



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220005300. Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda ejecutiva de alimentos que por intermedio de apoderada judicial formulo la ciudadana LINA FERNANDA ORTEGON HOYOS quien funge como representante del menor MARTIN DAVID BRAUSIN ORTEGON, en contra del señor CARLOS LEANDRO BRAUSIN OSMA, se advierten las siguientes falencias:

1.- A efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción del demandado, el extremo actor deberá discriminar por separado cada uno de los valores que pretende recaudar, utilizando numerales o literales sobre cada una de las cifras relacionadas, por lo que en ese orden deberá de suprimir la tabla incorporada en el libelo genitor.

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**

Téngase a la abogada DAISY NATALIA SAAVEDRA CASTRO como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **050** del **25 DE MAYO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria